

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
RESOLUCIÓN RECTORÍA N°04/2026

APRUEBA REGLAMENTO “PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL ESTUDIANTE DUOC UC EN CONTEXTOS DE EMERGENCIAS”

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1° Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una institución de educación superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a esta fecha.
- 2° Que, en el ejercicio del quehacer institucional, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Titulados ha requerido de la aprobación del Reglamento del *“Programa especial de apoyo al estudiante de Duoc UC en contextos de emergencias”*, toda vez que, el bienestar y salud de sus estudiantes e integrantes de su familia ante situaciones de emergencia, son bienes y pilares fundamentales que deben protegerse, y por ello se busca apoyar y atender en la medida de que se cumplan con los requisitos, y de conformidad al presupuesto del programa que por este medio se aprueba.
- 3° Que, debido a lo anteriormente señalado y conforme a las facultades previstas en el artículo 5 del Reglamento General vigente, aprobado por la Resolución de Rectoría N°07/2025, es procedente la aprobación de la presente resolución *“Programa especial de apoyo al estudiante de Duoc UC en contextos de emergencias”*.

RESUELVO:

Apruébese el Reglamento para la implementación del *“Programa especial de apoyo al estudiante de Duoc UC en contextos de emergencias”*, cuyo texto se adjunta a continuación de esta resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Santiago, enero 20 de 2026.

CARLOS DÍAZ VERGARA
RECTOR

JOSÉ HUMBERTO SEPÚLVEDA CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL



REGLAMENTO

"PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL ESTUDIANTE DE DUOC UC EN CONTEXTOS DE EMERGENCIAS"

El presente Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan los requisitos de postulación, categorías de asignación y pago para acceder al *"Programa especial de apoyo al estudiante de Duoc UC en contextos de emergencias"*.

i) Definición del Programa:

El presente programa consiste en proporcionar ayuda económica a los estudiantes del Instituto Profesional Duoc UC - mediante una postulación especial que se llevará a efecto- que permita afrontar necesidades urgentes, emergencias o circunstancias producto de alguna contingencia imprevista que en la actualidad esté enfrentando algún estudiante en el plano personal, familiar y que podría afectar la adecuada participación y/o continuidad en el proceso formativo.

Los estudiantes podrán postular al beneficio sólo por una vez al año, mientras dicho beneficio se encuentre vigente, aplicándose única y exclusivamente a una de las categorías de postulación disponibles, y cumpliendo los requisitos para ello.

El beneficio, su postulación y duración, estarán disponibles a los estudiantes en la medida de que las asignaciones realizadas no sobrepasen el presupuesto establecido para el Programa y en ejecución durante el año en curso.

ii) Requisitos generales para postular:

1. Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC.
2. No poseer una solicitud en línea activa de suspensión y/o renuncia.
3. Contar con "Registro Social de Hogares" emitido por el Ministerio de Desarrollo Social con una vigencia máxima de seis meses que acredite pertenencia al tramo igual o inferior a 70% (decil 7).
4. Tener activa cuenta Rut del Banco Estado para recibir vía depósito y/o transferencia el correspondiente pago del beneficio.

iii) Categorías de postulación:

A continuación, en la siguiente tabla se presentan las categorías de postulación al Programa, requisitos específicos, los documentos a presentar y los montos máximos de subvención:

Tabla 1: Categorías Programa

N.º	Categorías de postulación	Temporalidad y límite de postulación por estudiante	Requisitos específicos y documentos obligatorios para la postulación	Monto máximo de asignación
1.-	Gastos médicos / Compra medicamentos y/o insumos médicos que afecten la salud del estudiante, cuyo tratamiento supere los \$100.000.	1 vez en el Año.	<ul style="list-style-type: none"> 1. Presentar “Registro Social de Hogares” emitido por el Ministerio de Desarrollo Social con vigencia máxima de seis meses. 2. Presentar certificado o informe médico (diagnóstico), interconsulta u orden examen. <p>Para gastos médicos y/o compra de medicamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Presentar bono consulta médica y/o examen o boleta por compra de medicamentos. 2. En caso de boleta particular deberán venir timbradas por ISAPRE o FONASA (no reembolsable). 3. Si la patología tiene cobertura GES, Ley Ricarte Soto o CAEC presentar documento que certifique la solicitud de ingreso. 4. Si existiera hospitalización presentar cuenta final después de haber utilizado los sistemas de previsión y seguro médico. 	\$200.000
2.-	Gastos relacionados a la muerte del padre o la madre, hijos o hijas, cónyuge, conviviente civil o de un integrante del hogar que haya fallecido en los últimos 6 meses.	1 vez en el Año.	<ul style="list-style-type: none"> 1. Presentar “Registro Social de Hogares” emitido por el Ministerio de Desarrollo Social con vigencia máxima de seis meses. 2. Certificado de nacimiento, o de Matrimonio y/o AUC o Libreta de Familia para acreditar parentesco. 3. Certificado de defunción emitido por el Registro Civil. 	\$200.000
3.-	Gastos relacionados a daños a la vivienda del estudiante causados por incendio, situación fortuita o desastres naturales.	1 vez en el Año.	<ul style="list-style-type: none"> 1. Presentar “Registro Social de Hogares” emitido por el Ministerio de Desarrollo Social con vigencia máxima de seis meses. 2. Certificado de Bomberos y/o “Ficha Básica de Emergencia” (FIBE) emitida por el Ministerio de Desarrollo Social. 	\$200.000

iv) Proceso de postulación:

- 1) El proceso de postulación iniciará una vez cerrada la matrícula del semestre y vencido el plazo de retiro de asignaturas y anulación de semestre, es decir, a partir del día 01 de abril de 2026.

De manera excepcional y únicamente para la categoría 3 (*Gastos relacionados a daños a la vivienda del estudiante causados por incendio, situación fortuita o desastres naturales*), se podrá evaluar el inicio de la postulación en periodos distintos a este, dentro del año calendario.

- 2) Para iniciar el proceso, el estudiante deberá dirigirse al sitio web <https://experienciavivo.duoc.cl/login> o al Portal “Vivo Duoc”, y hacer clic en la solicitud en línea “Programa de Emergencia”.
- 3) Una vez ingresada su solicitud, el subdirector de Desarrollo Estudiantil y Titulados en sede y/o el Coordinador General de Desarrollo Estudiantil, -u otro administrativo subrogante que designe formalmente el director de la sede respectiva¹-, solicitará al estudiante los antecedentes y requisitos definidos como respaldo para la postulación.
- 4) El estudiante, deberá cargar los documentos que acrediten su postulación, así como deberá exponer por escrito las razones que fundamentan su petición. El estudiante tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de habilitación para la etapa de postulación en la Plataforma del Programa para reunir los antecedentes solicitados². Una vez vencido el plazo, el estudiante quedará inhabilitado para acceder al Programa de Emergencia durante año académico en curso.
- 5) Los casos que cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos serán aprobados para su pago por el subdirector de Desarrollo Estudiantil y Titulados en sede³.

v) Pago del Beneficio:

Los pagos se realizarán por una sola vez, en una sola cuota y en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la aprobación del subdirector de Desarrollo Estudiantil y Titulados en sede.

¹ La designación de un administrativo adicional debe ser respaldada vía correo electrónico enviado a la Dirección General de Desarrollo Estudiantil y Educación Continua.

² Es necesario señalar al estudiante que al postular no se garantiza la obtención del beneficio.

³ Los casos excepcionales podrán ser tratados por el Director de Desarrollo Estudiantil y Titulados, a solicitud formal por correo enviada por el Director de Sede.

vi) Exclusiones:

Al momento de postular, no podrá otorgarse este beneficio a:

- 1) Aquellos estudiantes que cuenten con la Beca funcionarios de Duoc UC (Beca de estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC).
- 2) Aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en el numeral “ii” y “iii” precedente.

vii) Instructivos:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes se podrán dictar los instructivos que la Institución estime necesarios en relación con los procedimientos operativos del Programa y su vigencia.

VIGENCIA:

El presente Reglamento regirá a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 04 de diciembre de 2026.